

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1828.

SAN MARCOS, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Francisco.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 12', y se oculta á las 5 h. y 48'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 00	64 4,	SO.	Estrenublado.
A las 12 del día....	30 0. 00.	72 3.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	30 0, 00.	72 0.	OSO.	Nubl. y lluis.

Mareas en esta bahia

1.ª Altamar á las 1 h. 5' mad. 2.ª Altamar á las 1 h. 23' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 14' mañ. 2.ª Bajamar á las 7 h. 31' nob.

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: el regimiento infanteria del Rey 1.º de línea. =
Auxilio á la Policia, rondas, contrarrondas, capitan de hospital y provisiones: el mismo cue po. = *Reyes.*

Nueva York 15 de Agosto.

Por el bergantin *Bunker-Hill*, capitan Shipman, que llegó aquí de Cartagena en 17 dias, hemos recibido periódicos de aquella ciudad, que alcanzan hasta el 20 de Julio, y de ellos se deduce que está próxima á encenderse la guerra entre Colombia y el Perú. La autenticidad de semejante noticia consta de los documentos oficiales que siguen, insertos en la gaceta de Cartagena del 20 de Julio.

» El comandante en gefe del departamento de Guayaquil al comandante en gefe del ejército del Sur. = General: parece que los peruanos están positivamente resueltos á turbar la tranquilidad de Colombia. Se han confirmado las noticias que comunicué á V. E. el 24 del mes pasado. Cuatro transportes con tropas han salido del Callao con direccion á Paíta. El general Lamar iba á embarcarse en la goleta *Liberty* para mandar el ejército en

persona, y á su cabeza, según se asegura, acercarse á las fronteras occidentales del estado. En Lima se ha obligado á los extranjeros á que tomen las armas, y el congreso ha autorizado al poder ejecutivo para que abra un empréstito de un millón de duros destinados á sostener la guerra, autorizando también la circulación de un papel moneda. Se hacen además grandes preparativos, y el sobresalto es general. Está igualmente para salir la escuadra con el objeto de bloquear este puerto. Una goleta inglesa, después de ocho días de viage, ha anclado en esta bahía trayendo al Doctor Macerquircio, que ha sido desterrado de Lima; él es quien nos ha comunicado estas noticias. El capitán y el Doctor opinan que ya las tropas deben estar en marcha, y la escuadra en el mar. Participo á V. E. semejantes noticias para que tome las medidas que exige la gravedad del asunto. Dios guarde &c. = *Arturo Sandez.*"

"*Carta del comandante en jefe del ejército del Sur á S. E. el Ministro de la Guerra.*" = Por los adjuntos periódicos de Lima, que tengo la honra de remitir á V. E., conocerá las consecuencias del alboroto de Chuquisaca, y de la triste desgracia de S. E. el presidente de Bolivia. El ejército del Sur, á las órdenes del general Gamara, marchaba el dos de Mayo contra la república, y por la adjunta copia del manifiesto del comandante general del departamento de Guayaquil verá V. E. que el ejército del Norte del Perú, mandado por el general Lamar en persona, va á abrir la campaña contra esta parte de la república al mismo tiempo que la escuadra se dispone á bloquear á Guayaquil. En virtud de esto, y persuadido de que no debe tardar en abrirse la campaña, tomo todas las medidas que me sugiere mi zelo por el servicio de mi país y la gloria de S. E. el libertador, de quien cabe esperar Colombia nuevos laureles, al paso que sus enemigos llorarán con lágrimas de sangre la osadía de haberle provocado. Dios guarde á V. E. &c. = *Juan José Flores.*"

En cuanto recibió Bolívar estas noticias publicó la siguiente proclama.

"*Simon Bolívar al pueblo del Sur.*" = La perfidia del gobierno del Perú ha pasado todos los límites y violado todos los derechos de los habitantes de Bolivia y Colombia. Después de haber sufrido con paciencia mil ultrajes nos hemos visto obligados á repeler la injusticia con la fuerza. Los Peruanos han invadido á Bolivia sin previa declaración de guerra y sin causa alguna para semejante procedimiento. Tan abominable conducta nos demuestra lo que podemos esperar de un gobierno que no reconoce las leyes de las naciones ni las de la gratitud hacia sus amigos y hermanos. Referir el catálogo de los crímenes del gobierno peruano sería estenderme demasiado, y no podría darse sin prorrumpir en voces de venganza: pero yo no pretendo excitar vuestra indignación ni renovar el color de vuestras heridas. Yo solo os estímulo á moveros contra los peridos que han profanado el suelo de la república, y que aun aspiran á violar el

seno de la madre de héroes. Armas colombianas del Sur: corred a la frontera del Perú, y aguardad allí la hora de la retribucion. Mi presencia entre vosotros será la señal del combate.

Londres 17 de Setiembre.

Los consolidados han estado a 87 $\frac{7}{8}$ y a 88 al contado y de 88 a 88 $\frac{1}{2}$ a cuenta.

Gibraltar 2 de Octubre.

Relacion diaria de los casos de fiebre de la poblacion militar y civil de Gibraltar.

Dia 30 de Setiembre.	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Observaciones.		
							Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	170	26	196	13	2	181	80	48	53
Hospital civil	47	10	57	2	2	53	43	0	10
Particulares	214	57	301	20	10	271	122	87	62
Hl. del Campam.	26	5	31	7	4	20	8	8	4
Total	487	98	585	42	18	525	253	143	129

En observacion en el campamento 62.

Dia 1° de Octubre	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	81	23	204	10	5	189	84	49	56
Hospital civil	53	5	58	5	3	50	40	0	10
Particulares	271	62	333	35	7	291	155	89	47
Hl. del Campam.	20	5	25	0	3	22	3	19	0
Total	525	95	620	50	18	552	282	137	113

En observacion en el campamento 40.

Dia 2 de id.	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	189	26	215	10	4	201	111	30	60
Hospital civil	50	7	57	7	4	46	34	0	12
Particulares	291	70	361	36	4	321	141	121	59
Hl. del Campam.	22	3	25	0	2	23	4	9	0
Total	552	106	658	53	14	591	290	170	131

De observacion en el campamento 39.

Hasta ayer ha dominado el levante, que se cambió en poniente y hoy amenaza llover. Siguen las lástimas, y las gentes cada dia mas azoradas.

El aceite va teniendo cada dia mas partidarios. En una casa, segun dicen, donde han contraido la fiebre ocho personas de diez que en ella habia sin haberla pasado en otras épocas, todas han curado con el método del aceite (1), los refrescos,

(1) Ya que se trata del uso del aceite como especifico contra

4
las fricciones espirituosas y en algunos casos las sanguijuelas.
En punta de Europa se han presentado ya unos diez casos de fiebre. Es de extrañar que no haya habido mas, estando pasando continuamente por lo mas poblado de dicho distrito los carros que conducen los enfermos y los cadaveres.

Corre la voz de que el Dr. Bovadilla, médico y boticario establecido en esta hace muchos años, ha presentado un escrito al Inspector de Hospitales Dr. Heanen, pidiendo se pusiesen á su disposicion cincuenta enfermos, á quienes aseguraba curar valiendose de un especifico de su invencion. No se sabe la respuesta que se le ha dado.

La suscripcion para socorrer á los pobres del campamento ha producido hasta 30 último 2.850 duros.

— El dia 29 último ha entrado en este puerto el bergantin ingles *Earl of Liverpool*, cap. F. Manning, de Rio Janeyro en 48 dias, con café y azucar para Trieste.

En estos tres ultimos dias han sido despachados para salir,

la fiebre contagiosa que desgraciadamente aflige á Gibraltar, creamos hacer un beneficio á la humanidad insertando el método curativo que se adoptó con feliz éxito en la ciudad de S. Fernando el año de 1819, y que publicamos en un suplemento al Diario de 3 de Setiembre del mismo año.

Método curativo de la fiebre amarilla adoptado ultimamente con feliz éxito en la ciudad de S. Fernando.— Luego que el paciente sienta los primeros sintomas de la fiebre se recogerá y tomará cuatro onzas de aceite comun disuelto en igual cantidad de agua con un polvo de sal. En seguida con una esponja se le dará una frotacion por todo el cuerpo con el aceite por espacio de tres minutos, se le arropará bien y se le dejará sudar. Conseguido esto, con un paño caliente se le enjugará el sudor y se volverá á hacer igual operacion, repitiendo esta hasta consumir una libra de aceite. Por la boca se le repetirá igual dosis que la primera, añadiendole solo una cucharada de cremor. Esta toma deberá darsele á las ocho horas de la primera, y otra igual á las ocho horas de la segunda, de forma que resulte tomar en 24 horas doce onzas de aceite.— El aceite tanto para la una como para la otra operacion debe de estar tibio.— En los intermedios se le suministrarán lavativas en abundancia, compuestas de agua de malvas, aceite, vinagre y sal.— Tambien se le pondrán unos sinapismos.— Si despues de pasadas las 24 horas la calentura no cediese, se le suministrará la quina con el alcanfor.— Se supone que según la constitucion del paciente se han de arreglar las dosis. La de doce onzas está graduada para los de una constitucion regular. Para los mas robustos la de 16 onzas en iguales partes; y para los juvenes y niños en proporción, debiendose tambien tener presentes los efectos mayores o menores que se experimenten en cada uno, para aumentar ó disminuir.

entre otros, los buques siguientes: bergantin americano *Congress*, cap. T. Kelly, para Mahon; bergantia ingles *Down Castle*, cap. H. Chapman, para Sevilla; goleta danesa *Emil*, cap. C. C. Bayser, para Mahon y Malaga, con cañamo, lienzo &c.

Cadiz 6 de Octubre.

Desde las 8 de la mañana del dia 2 à las del 3 se han enterrado en el cementerio de esta ciudad los cadaveres siguientes:

Hombres 1 Mugerres 2 Niños 1 Niñas 0 Total 4.
Id. de las del 3 à las del 4.

Hombres 0 Mugerres 0 Niños 1 Niñas 3 Total 4.
Id. de las del 4 à las del 5.

Hombres 0 Mugerres 1 Niños 1 Niñas 0 Total 2.
Id. de las del 5 à las del 6.

Hombres 1 Mugerres 1 Niños 1 Niñas 1 Total 4.

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

Con fecha de antes de ayer pasó à este Real Consulado el Sr. Intendente de la Provincia las circulares siguientes. = La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha de 13 de este mes la Real orden que, entre otras cosas, dice lo siguiente. Conformandose el Rey N. S. con lo que el Consejo de Estado ha propuesto en acuerdo de 29 de Agosto proximo, se ha servido resolver que se permita la saca de cebada, de granos y legumbres de la cosecha de las Islas Baleares para las costas de Levante y Mediodia de la Peninsula, exceptuandose el trigo de cualquier clase que sea, y observandose estrictamente en este comercio quanto està prevenido para el comercio de cabotaje: que por consecuencia quede prohibida la introduccion de granos y legumbres estrangeros en la mismas Islas, y que sobre el cumplimiento de esta disposicion se haga à esa Direccion general un particular y estrecho encargo: que de todos los cargamentos de granos ó legumbres que se despachen en las referidas Islas para la Peninsula se dé aviso circunstanciado à V. SS., como igualmente de todos los cargamentos que de aquella procedencia se reciban en la Peninsula: que en quanto al trigo se observe puntualmente lo dispuesto en Real orden de 24 de Marzo de 1826, sin hacer novedad por ahora hasta que recaiga una resolucion general; y ultimamente que el trafico de granos de puerto à puerto de las Islas Baleares se ejecute en los mismos términos que en la Peninsula. De Real orden lo comunico à V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes à su cumplimiento. = Y la Direccion la inserta à V. S. para su inteligencia y gobierno de esas Oficinas, sirviendose V. S. avisar el recibo. = Lo inserto à V. SS. para noticia de este Tribunal y del Comercio.

La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente, = Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado

y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha de 16 del actual la Real orden siguiente. = El Rey N. S. de conformidad con lo espuesto por la Junta de Aranceles, se ha servido resolver que se despachen 25 botellas de medicina curativa de Mr. Le Roy, presentadas para su adeudo en la Aduana de la Coruña, exigiendose 20 p^o de derechos sobre el valor de factura; y que en lo sucesivo no se admitan en el Reyno semejantes composiciones. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. = Y la Dirección la inserta á V. S. para los fines consiguientes. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio. = Por disposición del mismo Consulado se hace notorio al Comercio para los fines que puedan convenirle. Cádiz 4 de Octubre de 1828. = Prudencio Hernandez Sanja Cruz, secretario.

D. Manuel Miguel Aragón, Capitan de granaderos de voluntarios Realistas &c., Contador por S. M. de Rentas Reales de esta provincia; y en la actualidad Intendente interino de la misma.

Habiendo la Contaduría de rentas de esta provincia concluido sus operaciones, y pasado á poder de la Administración de rentas la liquidación de frutos civiles correspondiente á esta ciudad y su término alcabalatorio, respectiva al año de 1827, se previene á todos los propietarios ó dueños, sus administradores ó encargados de las rentas de los edificios rústicos y urbanos; molinos y artefactos; derechos reales y jurisdiccionales; censos y demas imposiciones de capitales á réditos, para que en el término de veinte dias contados desde el de la fecha, se presenten en la expresada Contaduría de provincia á recoger los documentos con que han de efectuar el pago de la contribución de frutos civiles en tesorería. Siendo advertencia que finado el término que se señala, y el cual será improrrogable por exigirlo así las urgentes necesidades del Estado, todos los contribuyentes que resulten morosos sufrirán el embargo de las rentas ó productos sobre que gravita la exacción hasta solventar sus adeudos incluso el importe del apremio, sin mas aviso. Cádiz 25 de Setiembre de 1828. = Manuel Miguel Aragón.

AVISOS.

El establecimiento de baños situado en la calle del Marzal, núm. 115, se trasposa con equidad. En la misma casa darán razon. Entrtando continuan s empre abiertos dichos baños recomendables en todo tiempo para la salubridad y aseo, á los precios que hasta aquí, 8 rvn. un baño y 70 por un abono de diez. = También se hallan de venta en la referida casa un piano de cola, dos comodas y otros varios muebles usados.

En el Diario de ayer al anunciarse la pérdida, desde los cuarteles de Sta. Elena y S. Roque á los pabellones de Candelaria, de una rosa de diamantes de un pendiente, debe entenderse una estrella de diamantes.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1892

FRUTOS ULTRAMARINOS. COMESTIBLES Y OTROS EFECTS

Asucar de la Habana, arroba	27 y 33 á 29 y 35	Acero de Vizcaya, quintal peso á	de Trieste en deposito	100 á
Rpta. en tierra	34 á 36	de id. en tierra		100 á
Blanca id. sola	27 á 29	Alquitran de A. S. b. ab. pfs.		2
Terciada idem	00 y 00 á 00 y 00	Id. de Suecia en tierra		2
Asucar en depósito	22 á 23	Arroz arroba abordo rvn.		22 á
Id. de Manila en tierra, rpta.	29 á 30	Id. de la Carolina q. abordo pfs.		00
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	26 á 27	Azafran, nuevo libra en tierra rvn.		102
Sobre	20 á 24	Azogue, ql. pfs.		39 á
Corte	29 á 31	Almend. de Mallorca ql. ps abor.		9 á
Flor de Caracas	26 á 28	Alicante nueva id.		12 á
Sobre	00 á 00	Bacalao nuevo de Terranova,		
Corte	21 á 22	abordo, q. r. ps. ab.		00 á
Algodon de Caracas, ql. ps.	00 á 9	Brea de Suecia, barril ps. pfs.		18 á
Filipina	05 á 07	Caoba, codo de Burgos, ps.		ca
Bilamo del Perú, lib. rpta.	54 á 58	Cedro, id.		
Copal lib. rvn.	18 á 20	Canela de Holanda de L. A.		
Cacao Caracas, f. de 140 lb. ps.	8 á 10	lb. en tierra rpta.		27 á
Guayaquil, tierra	02 á 05	En depósito de L. A.		20 á
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	13 á 14	De China, rvn. ps.		11 á
Guanalies	16 á 17	Clavos de comera, libra r. vn.		15 á
Calicalla en suerte	8 á 10	Cánamo de Reino, quintal ps.		12 á
Colorada plancha	02 á 03	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.		00 á
Loja	12 á 13	Cebada del reino fan. id.		19 á
Piura rvn.	10 á 11	Duelas de Hamburgo, cada		
Café, ql. ps. fe., en tierra	8 á 17	1200 en tierra, ps. fe.		
Id. en dep.	33 á 34	Id. del N. de A., idem idem		25 á
Careyo, libra pfs.	00 á 32	Fierro planchuela de Vizcaya		
Cobre del Perú, el ql. ps.	34 á 38	ql. deposito		48 á
De Veracruz en rosetas	25 á 27	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.		12 á
De la Habana, idem	00 á 20	Garbanzos del reino, fanega rvn.		40 á
Estano, el quintal ps.	70 á 80	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.		26 á
Grana corte, arroba auc.	26 á 32	Cochineras, á bordo		26 á
Id. sacatillos y blancos snps.	18 á 20	Harina de Castilla abordo bar. pfs.		01 á
Granilla	00 á 00	Idem en tierra bar.		7
Lana de Vicuña, lb. rvn.	12 á 14	Hoja de lata caja ps. fs.		20 á
Lana de Buenos-Ayres arroba	12 á 00	Maiz, fanega abordo rvn.		00 á
Id. de la Habana, arroba	12 á 14	Manteca de puerco en cunetas		
Polv. de Grana, arrob. ps.	12 á 14	abordo lib. rvn.		0 á
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	20 á 22	Manteca de vacas de Dublin,		
Pimienta fina, libra ctos	9 á 10	lb. abordo rvn.		
Palo Campeche, ql. rpta. en dep.	57 á 58	Waterford, nueva ctos		
Brasilete, ps.	42 á 46	Holanda id. abordo id		21 á
Sibucac, ql. rvn.	00 á 00	Hamburgo nueva ctos		
Suelas curadas lib. ctos.	00 á 63	Cork, id.		
Vainillas snps, corriente infe-	00 á 14	Francesa nueva en tierra		
riores, el mill. pfs.	110 á 120	Queso de flandes ql. abordo pfs.		10 á
Jalapa sana el quintal pfs.		Dieta plato		
Zorra Honduras ar ps. adentro		Sal despachada al extranjero rvn.		
De la Costa, lb. rvn.				

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	61 á 63	Málaga par.	
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 44	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ ben.	
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Id. hison.	00 á 26	Bilbao corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Id. verde.	00 á 00	Londres 38- papel.	
Trigo de Jerez abordo fanega	} 26 á 36	Paris 79 'd.	
Id. de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo	
Id. de Castilla duro.		Amsterdan	
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova.	
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 p ^o quebrante.	
villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales cons. de Enero y Setiembre 78 á 80 pfs	
De Mallorca abordo	6 á 6 $\frac{1}{2}$	No cons. de Setiembre y Enero 28 á 30	
Blando de Mallorca id.	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 2 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{8}{100}$	

CALDOS

Aguardiente de 58 p. $\frac{8}{100}$, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroba pfs.	12 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	00 á 56
Id. de Holanda id.	47 á 48
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 58
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	25 á 26
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id. pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente	40 á 50
Medio florete	28 á 34
Alcoy florete	36 á 40
Medio florete	30 á 34
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p. $\frac{8}{100}$
Id. de pagares 6 á 8. p. $\frac{8}{100}$
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida.
Barcelona en pfs corto $\frac{1}{2}$ perd
Valencia corto 1 a 1 $\frac{1}{4}$ perd.

Premios de seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz	00 á 00	00	00	6
Costa-firme	00 á 00	00	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	00	00	6
Honduras	00 á 00	00	00	7
Habana	35 á 7	00	10	6
Puerto-Rico	35 á 7	00	9	5
Lima y Guayaquil	00 á 00	00	00	6
Filipinas	35 á 9	00	12	7

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 5	00	6	3
Galicia	20 á 5	00	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	00	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	00	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	00	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	00	3	1
Lisboa y Oporto	0 á 0	00	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	00	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	00	0	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	00	0	6
Isla de la Madera	0 á 0	00	0	4
Trieste	0 á 0	00	0	3
Genova	0 á 0	00	0	3
Marsella	0 á 0	00	0	3
Archipiélago	0 á 0	00	0	2
Gibraltar	0 á 0	00	0	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ qto. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 61 mrvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mrvn. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 132 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catalu- na. 80 de Galicia. 109 $\frac{1}{2}$ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 114 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 100 y 22 centavos arrastels de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 109 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalana 97 y 1 decimo varas de Santiago. 45 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 an de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Catalana. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alqueires de Lis- boa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.